

RESOLUCIÓN NÚMERO 000220 **DE** 11 DE ABRIL 2025

"Por la cual se conceden unos compensatorios"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto 1670 de 2019, la Resolución 001828 de 2021, la Resolución 000500 de 2023, el Decreto 0237 de 2025, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el artículo primero de la **Resolución No. 000500 del 23 de mayo 2023**, la Ministra del Deporte delegó en la Secretaría General la facultad de: *"ordenar el gasto sin consideración de la cuantía, en los rubros asociados a los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión de conformidad con lo establecido en la clasificación del gasto del Ministerio."* y en su parágrafo segundo: *"La ordenación delegada en el presente acto administrativo implica resolver en única instancia las reclamaciones administrativas sobre el reconocimiento y pago de salarios, vacaciones, prestaciones sociales, bonificaciones y otros emolumentos derivados de las relaciones laborales legales y reglamentarias del Ministerio a sus servidores públicos, así como el reconocimiento y pago de viáticos al personal comisionado"*.

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el Decreto 1042 de 1978¹, artículo 36, establece: *"De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras (...)"*.

¹ "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones".

RESOLUCIÓN NÚMERO 000220 DE 11 DE ABRIL 2025

"Por la cual se conceden unos compensatorios"

Que el artículo 37 ibidem dispuso: *"De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna.*

Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual".

Que el literal d) del artículo 40 de la norma precitada señala: *"El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor. (...)".*

Que el Decreto 473 de 2022² en su artículo 14 establece: **"Horas extras, dominicales y festivos.** Para que proceda el pago de horas extras y del trabajo ocasional en días dominicales y festivos, así como el reconocimiento, cuando a ello hubiere lugar, de descansos compensatorios de que trata el Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, el empleado deberá pertenecer al Nivel Técnico hasta el grado 09 o al Nivel Asistencial hasta el grado 19 (...)"

Que el parágrafo 2 del precitado artículo señala: *"El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico en las entidades a que se refiere el presente título, será de cien (100) horas extras mensuales.*

En todo caso la autorización para laborar en horas extras sólo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal".

Que el señor **JAIRO ALBERTO LOPEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.382.140**, presta sus servicios al Ministerio del Deporte, desempeñando el cargo de **Conductor Mecánico, Código 4103 Grado 19**.

Que, por necesidades del servicio, el citado funcionario ha laborado horas extras.

Que mediante **Resolución No. 000178 del 26 de marzo de 2025**, se le concedió el disfrute de **dos (2) días hábiles** de compensatorios al señor **JAIRO ALBERTO LOPEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.382.140**, los cuales fueron disfrutados los días 27 y 28 del mes de marzo del año 2025, quedándole **veintidós (22) horas extras** de tiempo compensatorio, **hasta el 28 de febrero de 2025**.

Que, a 31 de marzo de 2025, el citado funcionario cuenta con un acumulado de noventa y cuatro (94) horas extras de tiempo compensatorio.

Que, según **correo electrónico del 8 de abril de 2025**, el Despacho del Señor Viceministro, solicita se le conceda el disfrute de **tres (3) días hábiles** de compensatorios, para los días **14, 15 y 16 de abril de 2025**.

² "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones".

RESOLUCIÓN NÚMERO 000220 DE 11 DE ABRIL 2025

"Por la cual se conceden unos compensatorios"

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder **tres (3) días hábiles** de tiempo compensatorio al funcionario **JAIRO ALBERTO LOPEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.382.140**, quien desempeña el cargo de **Conductor Mecánico, Código 4103 Grado 19**, de la planta de personal del Ministerio del Deporte, para disfrutarlos los días **14, 15 y 16 de abril de 2025**, quedándole pendiente por disfrutar **setenta (70) horas** acumuladas de tiempo compensatorio, **hasta el 31 de marzo de 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al Grupo Interno de Trabajo -GIT- Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese la presente resolución al funcionario **JAIRO ALBERTO LOPEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.382.140**.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL (E)

Revisó:	Angelica Paez Arias – Profesional Secretaria General	Firma: 
Revisó:	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Coordinador GIT Talento Humano	Firma: 
Proyectó:	Doris Rocío Cardozo Avella – Técnico Administrativo GIT Talento Humano	Firma: 